

Juan Capena ^{Gran.º} Lorenzo

Cedro Caspi Blas Muñoz

Felipe Muñoz

Don Sr. Padre

Jose M.º Muñoz

V. de Monada

Juan Muñoz

Matias Diaz

P. A. D. A. O.

Juan Ortega

Señor ordin.º de 13 de Mayo / En la M. M. M. y Fielísima Villa de Uchala a tres de Mayo de mil ochocientos, treinta y siete, reunidos en sus Salas Consist.º los S.º del Ayunt.º Consist.º bajo la presidencia del Sr. D. Frant.º Muñoz Muñoz, Alcalde Consist.º para celebrar la sesión ordinaria de este día, se dió principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Secundamente por mi el Sr.º se dió cuenta al dho.º Ayunt.º de una peticion producida por los mayores contribuyentes y Coletores de esta Dilla, cuyo tenor literal y los nombres de los exponentes es como sigue: = M.º G.º A.º = Los que suscriben, mayores contribuyentes unos, que en el día de hoy no les ha sido posible asistir a la sesión celebrada, electores otros, todos propietarios y vecinos de esta Dilla, con la may atenta consideracion exponen: cuan sensible les ha sido no poder, por la manifestada causa unir en el acto su voto a los S.º que en dicha sesión aclamaron como aclarado

Adhesion al acuerdo de aclaracion como se adopto en la Dilla al Sr. D. Grigo.º Martinez Barreto.

